

Normativa de la estructura de control interno que afecta la calidad de gestión en la etapa de liquidación de obras del Gobierno Regional de Tacna.



Normative of the internal control structure that affects the quality of management in the stage of liquidation of works of the Tacna Regional Government

Jorge Jinchuña Huallpa

Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social
Universidad Nacional de Moquegua

Luis Enrique Fernández Sosa

Órgano de Control Institucional de EPS Moquegua S.A.
Universidad José Carlos Mariátegui

Abstract — The objective of the study is to evaluate the implemented and applied internal control systems that affect the fulfillment of the quality of management in the stage of reception and settlement of works of the Regional Government of Tacna; materials and methods, the research was of the applied type, since the theoretical information, norms and existing laws on the subject were analyzed and a survey instrument was applied, as Conclusions it was found that there is a very significant direct relationship between the internal control structure regulations and management quality in the stage of receipt and settlement of works (Rho statistic Spearman is 0.934 and Sig. (Bilateral) value 0.000), which means that when they are met, effectively apply the systems of internal control and are adopted timely corrective actions; then it will allow to achieve the quality of management in the stage of reception and settlement of works.

Keywords — Internal control, internal control system, quality of management, liquidation of works.

Resumen — El objetivo del estudio es evaluar los sistemas de control interno implantado y aplicado que afecta al cumplimiento de la calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras del Gobierno Regional de Tacna; materiales y métodos, la investigación fue de tipo aplicada, pues se analizó la información teórica, normas y leyes existentes sobre el tema planteado y se aplicó instrumento encuesta, como Conclusiones se encontró que existe relación directa muy significativa entre normativa de la estructura de control interno y calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras (coeficiente estadístico Rho de Spearman es 0.934 y Sig. (Bilateral) valor 0.000), lo que implica que cuando se cumplan, apliquen con eficaz los sistemas del control interno y se adopten oportunamente las acciones correctivas; entonces permitirá alcanzar la calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras.

Palabras clave — Control interno, sistema de control interno, calidad de gestión, liquidación de obras.

I. INTRODUCCIÓN

Una liquidación de obra puede ser de fácil o de difícil elab-

boración en la medida en que la obra contractualmente fue bien o mal llevada por el supervisor y/o la Entidad. Es decir, si los adelantos fueron mal calculados las valorizaciones mal ejecutadas, los adelantos mal amortizados, las formulas polinómicas mal calculadas, los reintegros mal calculados, las deducciones mal efectuadas, las adiciones mal formulados, los calendarios mal elaborados, entonces obviamente liquidar una obra en esas condiciones será engorroso, dificultoso y no muy transparente, sujeta a ser observada (Asmat, 2003).

Las obras ejecutadas y administradas por el Gobierno Regional Tacna, bajo la modalidad de Administración Directa, por Encargo y por Contrata desde el año 1980, presentan debilidades y deficiencias en la etapa de recepción y liquidación de obras debido al incumplimiento de la normativa de la estructura de control interno, instrumento que constituye en un medio eficaz para lograr el cumplimiento de su función administrativa, sus objetivos, existe carencia del cumplimiento de los sistemas de control interno. Asimismo, se aprecia que la Entidad viene adoptando parcialmente las acciones correctivas en la etapa de recepción y liquidación de obras, teniendo presente que la variable es un mecanismo de mejora que nos permite evitar que los errores se vuelvan a producir, consecuentemente con las obras ejecutadas y no liquidadas se vienen afectando negativamente el proceso integral de obras administradas por la Entidad, las cuales se vienen acumulando año en año, en los registros contables como construcciones en curso, obras físicamente concluidas hace más de 05 años.

A. Normativa de la estructura de control interno

Con ocasión del XII Congreso Mundial de Entidades Fiscalizadoras Superiores realizado en Washington, en 1992, se aprueban las directrices del control interno que fueron elaboradas por la Comisión de Normas de Control Interno integrada por diversas Instituciones Superiores de auditoría - ISA's. Estas directrices fueron instituidas, con el propósito de fortalecer la gestión financiera en el sector público, mediante la implementación de controles internos efectivos. En su contenido se define con claridad los objetivos del control interno en el ámbito público, así como las responsabilidades de cada

entidad en la creación, mantenimiento y actualización de su estructura de control interno (Terán, 2007).

INTOSAI, establece que la estructura de control interno es el conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas, incluyendo la actitud de la dirección que, dispone una institución para ofrecer una garantía razonable de que han sido cumplidos los siguientes objetivos: a) preservar las operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces y los productos y servicios de calidad, acorde con la misión que la institución debe cumplir; b) preservar los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraude e irregularidades; c) respetar las leyes, reglamentos y directivas de la dirección; y, d) elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables y presentarlos correctamente en informes oportunos (Asofis, 2006).

Dada la importancia de la estructura de control de una empresa, es altamente recomendable realizar una evaluación para identificar fortalezas y debilidades existentes, para mejorar y fortalecer dicha estructura y para proporcionar mejoras que reduzcan los riesgos en cuanto a las operaciones y a la información financiera de la empresa (Argandoña, 2005).

La estructura de control interno de una empresa tiene por objetivo el sustentar la estructura del negocio, contemplando el grado de confiabilidad con el cual la empresa genera y emite información financiera, así como la eficiencia y la efectividad existente en la ejecución de las operaciones y el cumplimiento de la normativa aplicable (Argandoña, 2005).

Las Normas Técnicas de Control Interno, establece que el Control Interno es un proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y el personal de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto así está lográndose el objetivo de promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios que debe brindar cada entidad pública (Contraloría, 1998)

El Control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de los recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejecución es previa, simultánea y posterior. (Contraloría, 2002).

El control interno previo y simultaneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que son inherentes, sobre la base las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección (Contraloría, 2002).

La Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado del 11 de abril de 2006 señala, Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades

y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4° de la presente Ley.

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;
- d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información;
- e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales;
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Las Normas de Control Interno, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre otras. Se dictan con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos en las entidades del Estado (Contraloría, 2006).

B. Etapa de recepción y liquidación de obras

Una liquidación puede ser de fácil o de difícil elaboración en la medida en que la obra contractualmente fue bien o mal llevada por el supervisor y/o la entidad. Es decir, si los adelantos fueron mal calculados las valorizaciones mal ejecutadas, los adelantos mal amortizados, las fórmulas polinómicas mal calculadas, los reintegros mal calculados, las deducciones mal efectuadas, los adiciones mal formulados, los calendarios mal elaborados, entonces obviamente liquidar una obra en esas condiciones será engorroso, dificultoso y no muy transparente, sujeta a ser observada (Asmat, 2003).

Como condiciones indispensables para liquidar una obra se considera lo siguiente:

- a) Recopilación de la información técnica - legal: contrato, bases, expediente técnico. Absolución de consultas de la licitación, valorizaciones, resoluciones de adiciones, resoluciones de ampliaciones de plazo, cuaderno de obra,

índices unificados, calendarios, etc. (Asmat, 2003).

- b) Solicitar Estado Económico – Financiero a la Oficina de Administración de la Entidad, en el cual están registrados todos los pagos efectuados con copias de los comprobantes de pago: por adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc. (Asmat, 2003).
- c) Tener conocimiento de los procedimientos técnicos de valorizaciones, amortizaciones, deducciones de reajustes, calendarios, comparación de reintegros, cálculo de intereses, etc. (Asmat, 2003).

En el Manual de Organización y Funciones – MOF (2006) del Gobierno Regional de Tacna, señala en su numeral 14°, entre sus funciones específicas de la Sub Gerencia Técnica del Gobierno Regional Tacna, “Prever e implementar mecanismos, para que los Ingenieros Residentes de Obras cumplan con presentar el Informe Final de Pre-Liquidación de Obra, para su remisión a la Comisión de Recepción de Obras”.

C. Obras por ejecución presupuestal directa.

En efecto, las liquidaciones de obras por administración directa se encuentran reguladas por la Resolución N° 195-88-CG, Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de Contraloría General de la República.

La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1°, numeral 11 señala “concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso” y en su numeral 12° dispone “posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones (Contraloría, 1988).

Según el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala mediante la Liquidación, la entidad debe demostrar que el costo total de la obra ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, debe resultar igual o menor al Valor Referencial deducida la utilidad (MTC, 2006).

a) Liquidación Técnica

Liquidación de Obra Ejecutada, que se elabora tomando la estructura del Valor Referencial, dado por la valorización total ejecutada, incluido los adicionales y deductivos de obra y cualquier otro concepto producido por la variación y/o modificación, que implique la variación del Valor Referencial, para la determinación de los montos, se realiza una verificación física de la obra Liquidación de Obra:

- Ficha de resumen de liquidación de la obra ejecutada
- Memoria descriptiva valorizada

- Ficha de resumen de la obra ejecutada
- Informe final de ejecución de obra
- Documento de tenencia legal terreno
- Resolución de designación del Inspector
- Resolución de designación del Residente
- Informe de evaluación del expediente técnico
- Solicitud de apertura de libro de planilla de obreros
- Acta de entrega de terreno
- Solicitud de recepción de obra c/documento designación de los miembros de comité
- Acta de constatación física
- Acta de recepción de obra
- Solicitud de cierre del libro de planilla
- Calendario reprogramado de obra
- Cuadros materiales realmente utilizados
- Cuadro metrados realmente ejecutados
- Resumen de avances físicos mensuales
- Pruebas de control de calidad
- Planilla de tareo semanal
- Cuaderno de obra
- Sustento de ampliaciones de plazo
- Sustento de adicionales y/o deductivos
- Resoluciones de modificación del presupuesto analítico
- Resoluciones de aprobación del expediente técnico
- Contratos de mano de obra especializada,
- Alquiler de equipos y/o maquinarias, etc.
- Partes diarios de maquinaria
- Cuadro del valor real de maquinaria de la entidad utilizada
- Planos de replanteo
- Plano de ubicación
- Expediente técnico de ejecución de obra con toda su documentación, exp. técnico de adicionales, deductivos y/o modificaciones.
- Acervo documentario
- Álbum fotográfico

b) Liquidación Financiera

Es la liquidación donde se consideran los documentos fuente de los gastos reales efectuados en la ejecución de la obra. Para la determinación de los montos para la Liquidación Financiera, se solicita una conformidad de gastos al Área de Contabilidad:

- Cuadro de liquidación financiera
- Reporte de específicas de gasto
- Informe financiero final
- Balance de ejecución presupuestal
- Analítico del presupuesto ejecutado
- Consolidado de la planilla salario normal, con bonificación y gravámenes
- Comprobantes de pago, pecosas
- Gastos de operación de equipos y otros gastos con recursos propios autorizados
- Cuadro de combustible

c) Expediente de liquidación final

- Informe Final, conformada por la liquidación técnica, financiera.

- Proyecto de Resolución aprobando la liquidación

d) Aprobación

- La liquidación final será aprobada mediante una Resolución o documento análogo.

D. Obras por contrata,

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el término de Obra se define como: “Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos”.

Las liquidaciones de obras ejecutadas por contrata, menciona lo siguiente (Asmat, 2003):

- Liquidación de cuentas, cuando se trata de una obra que no se concluye por Resolución de contrato.
- Liquidación Final, cuando se trata de una obra concluida sea en un plazo o fuera de él.

El contratista presenta su liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a 1/10 del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo de sesenta (60) días calendario de recibida, la Entidad debe pronunciarse, ya sea observando la liquidación o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días calendario siguientes. Si el contratista no se pronuncia la liquidación queda consentida (Asmat, 2003).

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, la efectuará la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días calendarios siguientes (Asmat, 2003).

La liquidación de las obras ejecutadas bajo la modalidad de Contrata es regulada por la Ley n° 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 056-2017-EF.

a) Recepción de obra

Para verificar si el contratista a cargo de la ejecución de la obra, cuando comunique su culminación, se ha ceñido estrictamente a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y modificaciones debidamente aprobadas, la Entidad efectuará la recepción de la obra, en la cual. Además, realizará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Para tal efecto, la Entidad nombrará al Comité de Recepción,

el cual estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el contratista y su residente.

De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva y no se recibirá la obra, disponiendo el contratista de un plazo establecido para subsanar las observaciones, vencido el cual, el Comité de Recepción efectuará la verificación correspondiente, la que se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra; pero, si dicho Comité constata la existencia de vicios o defectos distintos a los antes formulados, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informará a la Entidad para que ésta solicite al Contratista por escrito las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

b) Conformidad del servicio de supervisión

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

c) Liquidación del contrato

Se da por culminado un contrato de ejecución o supervisión de obra cuando se aprueba la liquidación del mismo, la cual se determina a partir del establecimiento de la diferencia entre el monto final del contrato y el monto de los pagos a cuenta otorgados al Contratista.

La liquidación del contrato de obra, es elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos establecidos, a partir de la recepción de la obra, debiendo la Entidad pronunciarse en un plazo máximo fijado en la normativa correspondiente. Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, debiendo notificarla al Contratista para su pronunciamiento dentro del plazo normado.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Toda discrepancia, respecto a la liquidación, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Toda reclamación o controversia derivada del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje en los plazos previstos en cada caso.

E. Calidad de gestión

En la gestión de los servicios prestados por las administraciones públicas se pueden aplicar las ideas, los principios y las técnicas que constituyen el enfoque de la mejora continuada de la calidad de los servicios, conocido también con el nombre de Gestión de Calidad Total (Calidad Total). La propuesta de la Calidad Total no es únicamente una propuesta metodológica o de dominio de unas simples técnicas de gestión; se trata de incorporar a la administración pública un nuevo punto de vista que vincula la actividad de organización a la satisfacción de los ciudadanos: los clientes de la administración pública. La finalidad del enfoque de la Calidad Total aplicado al ámbito público consiste en que las organizaciones pregunten a los ciudadanos lo que quieren, luego todos los procesos de servicio y de producción de acuerdo con ello. En efecto, la Gestión de Calidad Total coloca en su inicio el programa organizativo tradicional: dice que los clientes son la gente más importante de una organización; que luego vienen los que sirven directamente a los clientes, y la gestión está para servir a quienes sirven a los clientes (Taboada, 2003).

Organizaciones que cumplen con el desempeño óptimo esperado de una entidad conforme a su misión y objetivos: incluyen los atributos de la gestión básica u ordinaria y de la suficiente, pero adoptan y desarrollan nuevos enfoques de la gestión orientados a la excelencia del desempeño; garantizan flexibilidad, capacidad de adaptación, supervivencia, aprendizaje, innovación y mejora continua (Sotomayor, 2003).

Joel Barker, en su libro Paradigmas (3) menciona los que, para él, son los tres elementos claves de la Gestión Empresarial de Hoy, para quienes deseen ser competitivos hoy en día, estos son: Excelencia, Innovación y Anticipación (Betancourt, 2003).

II. MATERIAL Y MÉTODOS

La investigación fue de tipo aplicada, “no experimental” transeccional descriptivo y correlacional, se analizó la información teórica, normas y leyes existentes sobre el tema planteado y se aplicó un instrumento encuesta a fin de obtener información directa; la misma que fue procesada y tabulada estadísticamente para analizarlas y presentarlas. (Carrasco, 2006), investigación aplicada señala se distingue por tener propósitos prácticos inmediatos bien definidos, es decir se in-

vestiga para actuar, transformar modificar o producir cambios en un determinado sector de la realidad. Asimismo, considerando los preceptos de Roberto Hernández Sampieri (1998), investigación reúne la característica de nivel correlacional, ya que tiene propósito medir el grado de relación que existe entre dos o más conceptos o variables.

Población y muestra

La población estuvo conformada de 33 personas, compuestas por el personal que intervienen directamente en la etapa de recepción y liquidación técnica y financiera de obras administradas por la Entidad, y funcionarios, directivos que intervienen para su aprobación correspondiente en Gobierno Regional de Tacna.

Técnica e instrumentos

Considerando la encuesta como técnica fundamental, se analizó la información teórica, normas y leyes existentes sobre el tema planteado, se aplicó también como instrumento encuesta sobre el tema, diseñados bajo la forma de preguntas, basados en escala de Likert.

La confiabilidad del cuestionario se validó utilizando, mediante coeficiente de alfa – Cronbach, sobre la base de una muestra piloto, el coeficiente alfa de Cronbach alcanzó un valor de 0,892, valor bastante alto, que evidencia que el cuestionario es confiable, para análisis de datos se utilizó la aplicación del programa computacional SPSS Versión 21, del modelo de correlación de Rho de Spearman

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

a) Normativa de la estructura de control interno

La organización sistémica del control interno se diseña y establece institucionalmente teniendo en cuenta las responsabilidades de dirección, administración y supervisión de sus componentes funcionales, para lo cual en su estructura se preverán niveles de control estratégico, operativo y de evaluación.

La normativa de la estructura de control interno debidamente implementado, mantenido y aplicado en las entidades del Estado, exige que la administración institucional prevea, diseñe adecuadamente una debida organización, promoviendo niveles de ordenamiento, coherencia y la aplicación de criterios uniformes que contribuyan a una mejor ejecución de las actividades y evaluación integral.

Tabla 01

Funcionarios, Directivos, Jefes de Oficina y personal del Gobierno Regional de Tacna, encuestados según opinión sobre si se ha implementado, mantenido y cumplido con la normativa de la estructura de control interno

Normativa de la estructura de control interno	Encuestados	
	Número	Porcentaje
Siempre	5	15,2
Frecuentemente	6	18,2
Ocasionalmente	14	42,4
Nunca	8	24,2
Total	33	100

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la Tabla 01, se aprecia que el 15,2% de los encuestados considera que siempre se ha implementado, mantenido y cumplido con la normativa de la estructura de control interno, el 18,2% opina frecuentemente, el 42,4% considera que ocasionalmente se ha cumplido, y 24,2% considera que nunca se ha implementado, mantenido y cumplido con normativa de la estructura de control interno en la etapa de recepción y liquidación de obras

b) Calidad de gestión en la etapa de liquidación de obras

El adecuado cumplimiento de la normativa de la estructura

de control en las entidades del Estado, sirve como instrumento eficaz para la calidad de gestión, exige que la administración institucional prevea y diseñe apropiadamente una debida organización, promoviendo niveles de ordenamiento, racionalidad y la aplicación de criterios uniformes que contribuyan a una mejor implementación y evaluación integral.

Tabla 02

Funcionarios, Directivos, Jefes de Oficina y personal del Gobierno Regional de Tacna, encuestados según opinión sobre si la normativa de la estructura de control interno aplicado cumple para el eficaz de la calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras

Calidad de gestión en la etapa de liquidación de obras	Encuestados	
	Número	Porcentaje
Siempre	5	15,2
Frecuentemente	9	27,3
Ocasionalmente	12	36,4
Nunca	7	21,2
Total	33	100

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la Tabla 02, se aprecia que el 15,2% de los encuestados opina que con la normativa de control interno aplicado siempre se cumple con eficaz de la calidad de gestión en etapa de liquidación de obras, el 27,3% opina frecuentemente, el 36,4% considera que ocasionalmente se cumple, y 21,2% considera que con la normativa de la estructura de control interno aplicado nunca se cumple con eficaz de la calidad de

gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras.

Relación entre variables

Tabla 03

Contrastación de la hipótesis: Normativa de la estructura de control interno y calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras

		Normativa de la estructura de control interno	Calidad de gestión de liquidación de obras
Rho de Spearman	Normativa de la estructura de control interno	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,934**
		N	33
	Calidad de gestión en la etapa de liquidación de obras	Coefficiente de correlación	,934**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	33

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

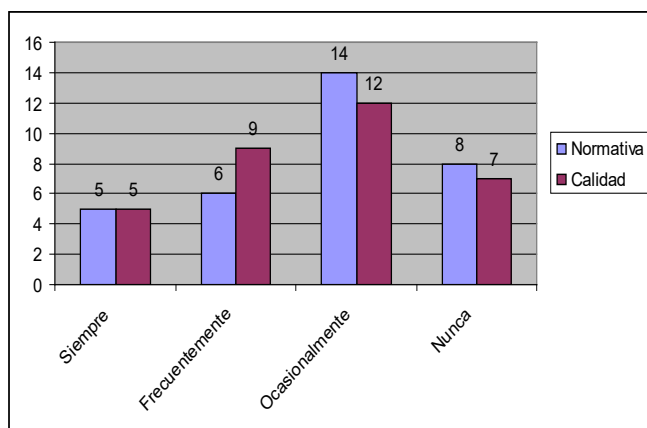
Fuente: Elaboración propia en SPSS

Existe correlación positiva y fuerte (93.4%), con un error del 1%, donde el contraste es significativo, entonces se rechaza la hipótesis nula. y se concluye.

Como la probabilidad (Sig. Bilateral) 0.000 es menor al 1% de significancia, entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, por lo que concluimos que existen evidencias estadísticas significativas de que la normativa de la estructura de control interno y la calidad de gestión en la etapa de liquidación de obras, están relacionados

Es decir, en la Tabla 03 y Figura 01, se observa que hay una tendencia que ilustra que cuando ocasionalmente se cumpla con la normativa de la estructura de control interno, es posible que ocasionalmente se logre con la calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras; pero si se cumpliera coherentemente con la normativa de la estructura de control interno, entonces permitirá con eficacia la calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras del Gobierno Regional de Tacna

Normativa de la estructura de control interno y calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras



Fuente: Elaboración propia

c) Discusión de resultados

La Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado del 11 de abril de 2006 señala que el sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado

De acuerdo con los resultados estadísticos se detectó que la normativa de la estructura de control interno en la etapa de recepción y liquidación de obras, se ha implementado, mantenido y cumplido ocasionalmente (correlación positiva y fuerte 93.4%, con un error de 1%), en consecuencia no se cumplió con calidad la liquidación y recepción de obras, lo cual viene afectando la calidad de gestión de las obras administradas por el gobierno regional de Tacna. La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala “concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referi-

da Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso” y en su numeral 12° dispone “posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Asmat (2003), sostiene que una liquidación puede ser de fácil o de difícil elaboración en la medida en que la obra contractualmente fue bien o mal llevada por el supervisor y/o la entidad

De acuerdo a los resultados se detectó que las acciones correctivas adoptadas ocasionalmente han corregido las debilidades en la etapa de recepción y liquidación de obras. Argandoña (2005) sostiene dada la importancia de la estructura de control de una empresa, es altamente recomendable realizar una evaluación para identificar fortalezas y debilidades existentes, para mejorar y fortalecer dicha estructura y para proporcionar mejoras que reduzcan los riesgos en cuanto a las operaciones y a la información financiera de la empresa.

Para la etapa de liquidación y recepción de obras, consideramos que cuente con una Guía Metodológica para la ejecución coherente de sus actividades con calidad y eficaz.

IV. CONCLUSIONES

Primera. La normativa de la estructura de control interno se ha implementado, mantenido y cumplido ocasionalmente, influyendo siempre en el trabajo que se realiza, en consecuencia, no se cumplen plenamente con la calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras; por lo que resulta indispensable que se cuente con una Guía Metodológica para su aplicación, instrumento de gestión que facilitaría siempre para la ejecución coherente de sus actividades con calidad y eficaz.

Segunda. En la etapa de recepción y liquidación de obras, para la consecución de sus acciones, actividades, planes, políticas, normas, registro, organización, procedimientos, incluyendo la actitud de los funcionarios; ocasionalmente se han implementado y aplicado las normas de los sistemas de control interno; siempre y cuando se implemente y se apliquen las normas de control interno será de calidad la recepción y liquidación de obras.

Tercera. Las acciones correctivas adoptadas ocasionalmente han corregido las debilidades y deficiencias de control interno en la etapa de recepción y liquidación de obras, debido a la carencia de una Directiva de procedimientos, constantes cambios del personal que realizan labores de recepción, liquidación técnica y financiera de obras, cambios de gestión.

Cuarta. Las obras ejecutadas, físicamente concluidas que se vienen contabilizando como construcción en curso siempre afectan la calidad de gestión de las obras administradas por el Gobierno Regional Tacna, debido al incumplimiento de la liquidación técnica y financiera de obras.

ANEXO 01

PROPUESTA DE GUÍA METODOLÓGICA PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

- I. Generalidades
 - 1.1. Base legal
 - 1.2. Finalidad
 - 1.3. Objetivo
 - 1.4. Alcance
- II. Procedimientos
 - 2.1 Definiciones
 - 2.2 Obligaciones de la entidad
 - 2.3 Obligaciones del inspector o supervisor
 - 2.4 Obligaciones de “el Proyecto”
 - 2.5 Obligaciones de la comisión
 - 2.6 Aprobación de la liquidación de la obra
- III. Estructura de la Liquidación de Obra
 - 3.1 Carátula
 - 3.2 Índice
 - 3.3 Antecedentes
 - 3.4 Análisis
 - 3.5 Conclusiones
 - 3.6 Documentos sustentatorios

Apéndice

- Apéndice A. Acta de recepción de obra
Apéndice B. Liquidación técnica de obra
Apéndice C. Liquidación financiera

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andrade E. Simón. *Diccionario de Finanzas, Economía y Contabilidad*. Librería Editorial Lucero S.R. Ltda. Lima Perú. 1998.
- Andrés Zavala, Abel. *Proyecto de Investigación Científica*. Editorial San Marcos, Lima Perú. 1999
- Asmat Girao, Ramiro A. *Valorizaciones, Reajustes y Liquidaciones de Obras Públicas*, Ediciones Minao, Lima Perú. 2003.
- Avila Acosta, Roberto. *Introducción a la Metodología de Investigación*, Estudios y Ediciones R.A, Lima Perú. 1997.
- Betancourt T, José R. *Gestión Estratégica Navegando Hacia El Cuarto Paradigma*, Edición de T.G. Red 2000 Ediciones, Venezuela. 2000.
- Hernández Sampieri Roberto, Fernández Collado Carlos, Baptista Lucio Pilar. *Metodología de la Investigación*, Editorial MCGRAW HILL, México. 1997.
- Mejía Mejía, Elías *La Investigación Científica* Cenit Editores, Lima. 2001.

Sandoval Guzmán, Rosa. *Control de la Gestión de Gobiernos Locales y Regionales*, Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, Lima Perú. 2003.

Sotomayor Casas, Juan Alberto. *Evaluación de Control Interno para la Eficacia de la Función Pública*. Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República., Lima Perú. 2003.

Taboada Allende, Víctor. *La Administración Pública Moderna y el Control Interno Gerencial*. Colegio de Contadores Públicos de Tacna. 2003.

Teran Saucedo, Rubén Manuel. *Métodos de aplicación de políticas y controles internos para una empresa constructora en CD Victoria*, Instituto Tecnológico de la Construcción. [Internet] 2007. Recuperado en: [https://infonavit.janium.net/janium/TESIS/Maestria/Teran_Saucedo_Ruben_Manuel_44772 .pdf](https://infonavit.janium.net/janium/TESIS/Maestria/Teran_Saucedo_Ruben_Manuel_44772.pdf)

Ley N° 28716 (2006) Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Diario Oficial el Peruano Lima Perú.

Ley N° 27867 (2002) Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Diario el Oficial el Peruano, Diario Oficial el Peruano Lima Perú.

Ley N° 27785 (2002) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República, Diario Oficial el Peruano Lima Perú.

Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (1998) Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa. Contraloría General de la República, Lima Perú.

Resolución de Contraloría N° 181-2007-CG (2007) Guía de Auditoría de Obras Públicas por Contrata, Contraloría General de la República, Lima Perú.

Resolución de Contraloría General N° 320 -2006-CG (2006), Normas de Control Interno, Contraloría General de la República, Lima Perú.

WEBS

ASOFIS - Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. Obtenido en <http://www.asofis.org.mx/Default/NotFound> (Consulta hecha el 07-07-2018)

Contraloría General de la República. Recuperado de http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/cgrnew/as_contraloria/as_portal

Gobierno Regional Tacna. Recuperado de <http://www.region-tacna.gob.pe/>

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Recuperado de http://www.mtc.gob.pe/portal/transportes/caminos_ferro/Se

minario2006/liquidacion_obra.pdf

Régimen de las concesiones de obras públicas y servicios públicos nacionales. Rafael Badell Madrid. Conjuez. Recuperado de <http://www.badellgrau.com/Concesiones%20obras%20y%20servicios%20publicos.htm>

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Uruguay. Recuperado de <http://www.presidencia.gub.uy/mem2000/info/MTOP.htm>

Contabilización de los Contratos de Concesiones de Obras Públicas. Recuperado de <http://www.colegiocontadores.cl/boletines%20tecnicos/boletin67.htm>

La construcción y obras públicas del principado de Asturias de 1997. Publicado en el B.O.P.A. Recuperado de http://www.fade.es/prv/laboral/convenios/c_obras.html

ObraPublica.com – Legislación. Recuperado de http://www.obrapublica.com/legislacion_ampliada/obrapublica_pbsas.php

Facturación y Liquidación de Obras Sociales para Establecimientos de Salud. Recuperado de <http://www.intesinf.com/inteaudi.htm>

CIP LIMA – Homepage “Construcción Civil, Estructuras, Tasaciones, Liquidación de Obras, Supervisión. ... de Obras de Infraestructura Civil - Controversias / Auditorias Técnicas - Liquidación de Obras”. Recuperado de <http://www.ciplima.org.pe/arbitraje02a3.htm>

Impreso de declaración liquidación del impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras. Recuperado de <http://www.recaudacionsevilla.org/ICIO.pdf>

Desviación media anual de liquidación de obras. Recuperado de http://www.cfnavarra.es/obras_publicas/departamento2002/iaa6.htm

2do Congreso Internacional de la Construcción 2004 Liquidación de Obra: Liquidación Técnica, Liquidación Financiera. Recuperado de <http://www.construccion.org.pe/eventos/congreso2004/cic-libro.htm>

La concesión de obras públicas y la privatización de empresas. Recuperado de <http://www.gordillo.com/Pdf/RE/reii.pdf>

Reglamento de la Ley del fondo vial. El Presidente Constitucional de la República... Estado en los despachos de Obras Públicas, liquidación de obra física. Preparar y coordinar conjuntamente con la Gerencia Administrativa y Financiera. Recuperado de <http://www.zietlow.com/docs/reglahn699.htm>

Segunda sección, secretaría de contraloría y desarrollo administrativo. Reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados que acrediten la capacidad financiera. Recuperado de <http://www.copweb.net/REG.LEY OBRAS PUB..htm>

Gobierno Regional Cajamarca, Liquidación de obras convenio. Recuperado de <http://www.regioncajamarca.gob.pe/ejecpy.htm>